

(Inédito.)

Trabajo hecho á la edad de 23 años.

ORIGEN DEL DERECHO DE CASTIGAR: SU JUSTIFICACION.

Discurso pronunciado en la cátedra del Sr. Lic. D. Jesús López, el día 27 de Junio de 1853.

Señores:

Hay hechos en la historia del género humano que por su universalidad indisputable, por su necesidad conocida, y por su antigüedad misma, merecen una atenta y seria observación. La pena, este hecho tan antiguo como el mundo, repetido en todas las épocas y en todos los países, indispensable para la conservación de las sociedades, sancionado por todos los legisladores y reconocido por todos los pueblos, es sin duda, uno de ellos. Si pasó tradicionalmente, de generación en generación, sin siquiera hacerse acreedor al exámen que su naturaleza misma, con exigencia reclamaba, no pudo traspasar la época de la filosofía, sin que esta, sometiéndolo á su imperio, le diera toda la importancia que merece, y lo analizara con la escrupulosa exactitud y detenimiento, que dió origen á una ciencia antes desconocida: la ciencia de las penas. La naturaleza del castigo, su origen, su necesidad, su límite, su conveniencia social, etc., fueron otras tantas materias nuevas que la filosofía se propuso resolver, materias todas que tratadas por

los sabios, están revestidos del aparato científico que de suyo exigían.

Y por limitarme tan solo á la materia de que debo ocuparme, y con cuyo exámen voy á fatigar, tal vez, vuestra atención, no quiero hablaros sino del origen del castigo, de ese hecho, que indispensable para la conservación de las sociedades, lo vemos repetirse diriamente. La pena, un hecho considerado en sí mismo, debe tener algún motivo de justificación, alguna causa que la consagre, supuesto que la vemos proclamada por hombres sabios é ignorantes, cualesquiera que sean, por otra parte, sus opiniones y sus creencias. Si oímos repetir todos los días que hay un derecho de castigar, necesario es buscar fuera de la esfera de los acontecimientos, la razón que convierte al hecho del castigo en un derecho, la razón que lo justifica y moraliza, necesario es en una palabra, buscar el origen de ese derecho.

Exhuberante la filosofía del siglo pasado en sistemas más ó ménos exactos para explicar los principios que constituyen la naturaleza de las cosas, no resolvió aquella cuestión en un solo sentido: las escuelas que germinaban en su seno, siguieron tan distinto rumbo para hacerlo, como eran distintas las máximas que proclamaron: unos no tomando en cuenta mas que las sensaciones del hombre y reduciendo á un cálculo aritmético ingenioso, si bien impracticable, las acciones humanas por medio del placer del dolor, enseñaron que la utilidad común exigía el castigo; y que la facultad que el poder público tiene para imponerlo no tenía otro fundamento que la felicidad del mayor número; otros, dando á las sociedades un origen histórico que ciertamente no tienen, se esforzaban en demostrar que un convenio era la causa del derecho de penar; aquellos sorprendidos por cierta analogía que hallaba entre el acto de ofender y de delinquir, entre repeler un ataque y castigar, supusieron que la sociedad imponía penas por defenderse; estos imagi-

nando un estado extra social, pretendían que la pena dimanaba de cierta cesión de derechos que el hombre, al entrar en sociedad, había hecho á los poderes públicos; y algunos, en fin, invocando un principio superior á la conveniencia momentánea, creyeron que ese derecho dimanaba de un orden más elevado que los acontecimientos humanos. Sistemas tan opuestos, no podían sino chocar entre sí; y filiales en bandos contrarios hombres eminentes, su lucha fué grande y poderosa á absorber la atención de los sabios; la lucha de los genios vigorosos en el ataque, y admirablemente diestros en la defensa.

Si quisiera yo hacer la exposición de todos esos sistemas; manifestar las razones que los sostienen é inconvenientes á que están sujetos, sobre emprender una obra superior á mis fuerzas, me saldría de los límites que un honroso encargo me ha trazado; estoy, pues, muy léjos de ello. Examinar cual de aquellas teorías satisface las exigencias de la naturaleza de la pena y se acomoda á los principios de la razón, es toda mi tarea. Y al cumplirla, manifestando mi opinión, no debo dejar de advertir que no hago mas que seguir el dictamen de sabios criminalistas; así al ménos, no se me tachará la osadía de ponerme frente por frente con publicistas ilustres, á quienes yo el primero, rindo los homenajes que les son debidos.

Y para plantear la cuestión en el punto de vista en que debe ser colocada, no menos que para evitar toda sospecha de que carezco de franqueza al manifestar mis convicciones sobre esta materia, debo comenzar por decir, que la doctrina que explica más satisfactoriamente el origen del derecho de castigar, es el que reconoce por base la existencia de la *ley natural* y la distinción esencial del bien y del mal. Fundada en sólidas razones, es potente á sostenerse por sí sola, no ménos que para echar por tierra á sus rivales que le disputan los títulos de su legitimidad. Probaré á demostrar esta proposición.

Desacuerdo grave y muy funesto por sus resultados sería, á no dudarlo, Señores, el separar la vista del hombre y de la humanidad, cuando se trata de explicar hechos que la conciencia siente y que la voz de todos los pueblos han revelado; sin un punto de donde partir, pronto vendríamos á caer en lamentables extravíos. Y no nos queramos alucinar con que la ignorancia, las preocupaciones, ó una costumbre tradicional tienen tal influencia en el hombre, que le hagan perder su naturaleza; no, Señores; el hombre, cualesquiera que sean las vicisitudes que el trascurso de los siglos le haya hecho sufrir, es siempre un objeto de bastante estima para que sea examinado tal cual es, y sus fenómenos morales son harto sorprendentes para que sean considerados á los ojos de la filosofía. Cuando se trata de conocer lo que pasa dentro de él mismo, cuando pedimos á la razón explicaciones sobre esos fenómenos morales, despreciar sus testimonios sería cerrar todos los caminos que nos llevan á aquel examen: fuera del hombre, nadie puede testificarnos las verdades de sentimiento.

Penetrados de esta verdad, recorramos, ascendiendo de anillo en anillo la vasta cadena de los siglos: examinemos la carrera de la humanidad en todos los tiempos, veámosla en sus variaciones mas notables, en sus diferencias mas marcadas, en sus transformaciones mas prodigiosas, y en su robusta virilidad, lo mismo bajo el helado clima de Groenlandia, que en las ardientes arenas del Africa, lo mismo bajo el dominio de los patriarcas, que sometido al yugo de los tiranos; en una palabra, sigamos al hombre desde su creación hasta nuestros días. Un hecho innegable, un hecho necesario, porque es el resultado de la naturaleza humana nos sorprenderá en todas partes: el sentimiento de la necesidad del castigo después del delito: la humanidad toda ha juzgado de tal manera á esos dos actos, que siempre á aquel lo ha considerado consecuencia de este. Una reflexión que me ocurre, me parece propia de

este lugar: voy á manifestároslo. El hombre, en sus acciones tiene su lógica, lo mismo que en sus pensamientos, y aun mejor: los fenómenos morales en su desarrollo y en sus recíprocas relaciones están dependientes entre sí por vínculos tan fuertes, como los que unen á la consecuencia, con el principio. Para probar la verdad de esto, basta pensar, que la lógica considerada en su más alta abstracción, no es sino la ciencia, que por medio de inducciones nos lleva á conocer las relaciones que ligan á todos los seres. Esto nos explicaría, como actos de la vida que pasan desapercibidos, y que ante el vulgo carecen de interés, son de tanta importancia para el filósofo; él descubre secretos sorprendentes, útiles misterios que someten las acciones humanas á ciertos principios y que constituye cierta uniformidad armónica en la vida del hombre. Pero me divago, Señores; hablaba de la correlación necesaria sentida por todo el género humano entre el castigo y el delito.

Cuando la inteligencia humana, arrancándose del mezquino círculo de los sistemas, sacude todo yugo de autoridad y vuela libre y osada en la esfera del mundo moral; contemplando desde esa altura las cosas en sus relaciones mas generales, se sorprende á veces al descubrir los principios constitutivos de la naturaleza de esos grandes hechos de la historia de todos los siglos. Tal sucede, cuando inquirimos los motivos que justifican la pena. Un hombre, en el principio, riega con sangre fratricida una tierra de bendición, y el remordimiento superior á la educación, á las costumbres, y á las leyes, le advierte luego, que ha cometido un crimen, y que debe ser castigado. Este solo hecho demostraría, que el hombre en sus relaciones con el hombre, está sometido á una ley cuya sanción está depositada en su corazón.

Y para sentirlo así, una reflexión muy sencilla podríamos hacer: ¿quién, si no esa ley, diríamos, de los seres racionales, pudo advertir á ese hombre que un delito debía

castigarse? ¿La costumbre, la educación, la ley positiva? ¿Nada de eso, Señores, porque nada de eso existía aun. Y sin embargo, la reacción del crimen, el remordimiento, le hacía ver como imposible su rehabilitación. Los libros sagrados al narrar sencillamente este hecho, tiene más filosofía, más conocimiento de las cosas y del corazón humano, que los sabios que después de largas vigiliass no han podido sino mutilar al hombre, queriendo explicar la obra maestra de Dios.

La consideración de este solo hecho, bastaría á hacernos conocer las causas que justifican la pena: el contiene todo un sistema, Señores; dije mal, él abraza toda una doctrina. Pero querer establecer esta, deduciéndola de aquel, sería exponernos á que se nos tachara de mezquindad de miras, subordinando las teorías á los hechos: sería exponernos al sarcasmo de los que no viendo en los libros canónicos sino una relación de más ó menos interés, si no los desprecian, no los tienen en la estima que nosotros los católicos. Dejemos pues, toda sombra de autoridad, y con las armas de una razón libre, acabemos de solidificar los principios que venimos demostrando.

Entremos al terreno de la historia profana: con los anales de los siglos en la mano, preguntemos: ¿donde está ese pueblo, ese hombre que [independientemente de las leyes políticas] no vea, no haya sentido, que la perturbación de las relaciones que ligan á los seres racionales, debe ser castigada? ¿Donde está, diré más, el que después de haber infringido ese orden, no se conozca él mismo acreedor á una pena? El mal del delito, no se satisface sino con el mal de la pena: esta es la voz de todas las generaciones; la expiación, este hecho universal, y cuya consideración ha costado tantas vigiliass á los que han pretendido sondear el corazón humano, la expiación, doctrina de todos los pueblos y solución filosófica de un grande misterio de la humanidad: su degradación á un estado inferior al en que fué crea-

da, no es sino el grande acontecimiento que predica aquella doctrina: mal por mal. Esta es, Señores, efectivamente la ley de nuestro ser, ley que no nos es dado cambiar por que forma parte de nuestra naturaleza, puesto que es la expresión de sus necesidades.

Y qué, ¿este hecho tan universal, tan antiguo que ha dejado vestigios en la historia de la humanidad, desde que la tierra apenas salía de las manos del que la creó, ese hecho que presenciaron nuestros padres, esa necesidad que nosotros sentimos, nada significará? ¿Podremos explicarle con teorías, que si bien nosotros conocemos, nacieron ayer, teorías que desconocen la naturaleza de nuestro ser? Hacerlo así, ni es filosófico, ni satisfactorio, ni tampoco digno de quien trata de buscar la verdad.

Al hablar de la doctrina que vuelve mal por mal, y que he llamado doctrina del mundo todo, me he cuidado bien, de confundir la teoría con la aplicación; todos los pueblos han conocido la necesidad de expiar un mal, dije; pero no asenté que todos habían estado conformes en asignar los hechos que infringían la que he llamado, ley natural. Me parecía importante deslindar este punto que pudiera ser motivo de confusión en lo sucesivo.

¿Pero el unánime consentimiento de los siglos, prueba que exista esa ley que justifica la pena? ¿Esa ley que vuelve mal por mal, que prescribe la expiación; esa ley, que base del sistema religioso de todos los pueblos, es también fundamento de la moral, y cuya falta en la legislación no puede ménos que notarse como un vacío; aquel consentimiento, repito, prueba su existencia? Y si alguna vez, aquel asentimiento no ha sido efecto sino de una ignorancia bien luctuosa, es porque recaía sobre hechos que por su naturaleza no podían someterse al dominio del testimonio humano; que el sol se mueva ó esté quieto: que el rayo sea efecto de esta ó aquella causa, bien lo podremos creer sin to-

mar en cuenta las opiniones de nuestros mayores; todas estas cuestiones pertenecían á un orden que está fuera del alcance del testimonio de los hombres. Pero que la humanidad toda haya sido siempre de esta ó aquella manera, que haya sentido siempre ciertas necesidades morales, que en suma, sea su vida interior de este ó aquel modo, son todas cuestiones, que no solo recaen bajo el dominio del testimonio, sino que si excluimos á este medio de adquirir conocimientos sobre esta materia, nos quedaremos en completa oscuridad, porque, como decía ya, solo el hombre puede hacernos conocer las verdades de sentimiento.

La prueba que acabo de hacer de la existencia de un orden superior que justifica la imposición de las penas, es poderosa á satisfacer aun á las inteligencias mas escrupulosas. Habrá errores en la aplicación de lo que llamamos ley natural, falsas deducciones de sus principios, y aun arbitrariedad, si se quiere, en sus consecuencias; pero nada de esto destruye la certeza de los principios que he sentido, porque el abuso de una consecuencia nada prueba contra la verdad del principio; porque un error de la inteligencia no destruye la razón del orden; porque, en fin, las miserias de la humanidad, nada arguyen contra el alto destino á que está llamada. Sin dar, pues, á esas objeciones una importancia, que de seguro carecen, deduzcamos de lo dicho; que hay un orden de cosas superior á los acontecimientos humanos que hace necesaria y justa la pena, y reconozcamos la legitimidad de esta consecuencia, advirtiendo que la voz de los pueblos es la que nos ha hecho conocer esa verdad.

Pero si en buena lógica no se puede desechar una prueba extrínseca, como la que acabamos de hacer, la cuestión que examinamos no es tan estéril que no preste razones íntimas, argumentos *á priori* que evidencien la verdad que estamos demostrando. Valgámonos para ello, de esas nuevas y poderosas armas.

La naturaleza del hombre, Señores, reclama imperiosamente la sociedad: siento esta proposición de una manera tan terminante, porque los sofismas con que ha pretendido combatirla, no sirven sino para arrancar una sonrisa de desprecio á los sábios, sonrisa que no hemos tenido embarazo en imitar nosotros, cuando se nos ha presentado la ocasión de estudiar ese punto. La Sociedad, no es solo una reunión de entidades humanas: es sí, un gran todo armónico en el que nadie puede perturbarle sin hacer cuanto le es dado por destruirla: un hombre en sociedad, cumple con la ley de su destino, cuando no traspasa ciertos límites que la naturaleza de la asociación le prescribe antes de que existan leyes y tratados. Cualesquiera que sean los vínculos que liguen á dos personas, siendo indiferente para este caso que ó bien sean tan estrechos como los de familia, ó tan débiles que no provengan sino de la semejanza de su personalidad, ellas tienen deberes y obligaciones recíprocas: la violación de esas relaciones las reprueba nuestra inteligencia y las condena nuestro corazón. La inteligencia y el corazón, la primera indicános el bien y el mal, y el segundo recompensándonos ó castigándonos, según que hemos seguido el uno ó el otro, demuestran hasta la evidencia, que el hombre tiene que sujetarse á los preceptos de una ley que es de todos conocida.

Y ni podía ser de otro modo: «¿pues qué! exclamaremos con un distinguido criminalista, único en toda la creación había de hallarse sin leyes el mundo de las inteligencias? ¿Cabía acaso en la posibilidad que estuviesen dotados de reglas derivadas de sus relaciones todos los seres físicos, y que careciesen de esas mismas reglas los seres morales?» Esta observación, Señores, es apremiante, y nadie que tenga interés en el descubrimiento de la verdad, podrá dejarla pasar desapercibida.

Porque efectivamente: la sola coexistencia de dos seres cuya acción pueda ser recíproca de uno á otro, los somete

á cierto orden necesario que deben conservar para cumplir la ley de su destino. Desde esos grandes astros que giran sobre nuestras cabezas, hasta el más pequeño grano de arena, todo sér en el mundo físico obedece á las reglas que la naturaleza les ha trazado. El hombre en sus relaciones con sus semejantes, no podrá ser una excepción monstruosa entre los entes creados, sin que el mundo moral fuera un caos. La ley natural de los cuerpos los somete á ciertos movimientos por medio de la atracción; la ley natural de los espíritus les impone ciertos deberes, que violados, producirían en la esfera moral, el mismo desorden que en la física ocasionaría la separación de los cuerpos de esas reglas. Una diferencia esencial debemos notar en este lugar: el mundo físico cumple necesariamente con su misión: no hay pues, en él castigos que imponer; el ser moral, por el contrario, dotado de libertad, puede ó bien guardar ese orden que su naturaleza reclama, ó bien trastornarlo: de la posibilidad de estas violaciones, nace la necesidad de la pena y su más alta justificación.

Esta última proposición, Señores, merece que sea examinada con algún detenimiento, pues ella sola es la expresión de la doctrina que defendemos. Parémonos, pues, un momento á hacerlo. El hombre puede alterar el orden moral puesto que es libre; puede, en una palabra, ser la causa del desorden más profundo y del caos más completo en el orden moral. Pero este desorden y este caos no se avienen con la naturaleza humana, porque ellos son los obstáculos mas necesariamente invencibles en que puede tropezar para cumplir con su destino. Luego la misma naturaleza del hombre, la misma esencia del orden moral exige que haya un medio de reparación de aquel desorden, reparación que subsana el mal causado, y que sea poderosa á evitarlo en lo sucesivo. Esa reparación, pues, es necesaria, es natural, es esencial al orden moral, porque sin ella, ese orden se convertiría en caos. A esa reparación, llamamos

pena y ya no es necesario más para conocer que ella, estando tan exigentemente reclamada por el orden de las cosas, es necesaria, y por tanto, justa. La pena en el orden moral podemos decir, es la consecuencia más necesaria de la ley, es su complemento más indispensable, es más: es su esencia, porque sin pena, la ley sería para el hombre, nada.

Y ya que vino á mis labios esta palabra ley, y supuesto que trabajamos en demostrar su existencia *á priori*, no menos que para abarcar la cuestión en toda su extensión, preguntemos: ¿que es ley?. Y no os parezca extraña y fuera de propósito esa pregunta: supuesto que la ley arregla los deberes y obligaciones de los hombres, supuesto que ella tiene la alta misión de dirigir las acciones del hombre en todos sus estados y condiciones sin impedirles su progreso, debemos afanarnos por conocer su naturaleza; por otra parte, la solución que se dé á esa pregunta según los diversos principios que presiden á la legislación, puede servirnos para iluminar la senda que vamos recorriendo. Hagamos esa pregunta á todas las escuelas; que respondan: diremos con el utilitario: el precepto que arregla las obligaciones del hombre ó de los pueblos, porque para él, nos es indiferente que se trate de la ley civil ó de la política ó de cualquiera otra; ¿el precepto que arregle las obligaciones del hombre de la manera que le sea más útil? Definir así la ley, es desnaturalizarla, es más, es prostituirla. Dirémos con otros: ¿es la manifestación de la voluntad del pueblo?; los intereses momentáneos de que este puede estar afectado, no hacen una ley. Ella es, Señores, según dice un publicista de merecida reputación, "la expresión de las relaciones que ligan á los hombres, bien entre sí, ó bien á las grandes asociaciones humanas. Por tanto, un legislador sabio no inventa leyes, no las crea; explica relaciones y las hace respetar: no de otra manera que Franklin explicaba las leyes del fluido eléctrico; y así como este no escribía

caprichosamente estas, sino que las revelaba al mundo que las ignoraba, así los legisladores no deben más que sancionar los preceptos que ya existen grabados en el corazón humano y expresar en sus leyes relaciones preexistentes. Seguir otra senda es canonizar todas las tiranías, es autorizar todos los crímenes, es preparar el desorden, es en fin, proclamar el caos.

Pero aún hay más: el hombre no puede vivir sino en sociedad: á ella le arrastran su naturaleza, sus necesidades, su corazón; la sociedad es para el hombre la ley de su destino, el medio de conseguir el fin á que su perfectibilidad le ha llamado su misión sobre la tierra. Supuesta esta verdad, ¿no queda palmariamente demostrado que todo trastorno social, siendo un ataque indirecto á los principios constitutivos de la naturaleza humana, importa la violación de las relaciones que unen á los seres morales? ¿y que esta violación siendo un mal debe ser reparada con otro mal? Si no admitimos estas consecuencias, nos será preciso renegar de la sociedad y desconocer la naturaleza del hombre: la coordinación de aquellas y de estas exigencias está plenamente hecha por medio del sistema que defendemos. ¿Y se pedirán todavía otros títulos que justifiquen y moralicen la pena?

Resolver las objeciones que á este último raciocinio pudieran hacerse, tomadas ó de la naturaleza ó del fin de la pena, sería invadir un terreno que no cae bajo el dominio de mi tarea. Me contengo en mis límites, pues, por este motivo, y porque esas objeciones son débiles hasta el punto de no poderse sostener por sí mismas.

La necesidad de tratar cuestiones abstractas por su naturaleza, me ha obligado á colocarme en el punto de vista que he tomado, para considerarlas tales como son: precisado á fundar una doctrina que tiene por base el corazón del hombre y por fin la expresión de las relaciones que unen á todos los seres morales, no debía detenerme en el